Resolución UCA/REC098VE/2025, de 30 de Octubre, de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, por la que se efectúa la convocatoria para la adjudicación de abonos bonificados de aparcamiento en el parking "Santa Bárbara" y parking "Santa Catalina" de Cádiz para estudiantes de Grado, Máster y Doctorado del Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz.

Con objeto de facilitar el aparcamiento en Cádiz a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado que estudian en el Campus de Cádiz de la UCA, la Universidad de Cádiz, la Empresa de Inserción NUFAN, S.L. y la Empresa Municipal de Movilidad y Aparcamientos de Cádiz, S.A. e ISOLUX CORSAN Aparcamientos, S.L., EMISO CÁDIZ S.A. firmaron sendos convenios por el que se establecen un cupo de 100 abonos para estudiantes del Campus de Cádiz: 70 plazas en el parking "Santa Bárbara" y 30 plazas en el parking "Santa Catalina".

Entre las funciones que fueron encomendadas al Vicerrectorado de Estudiantes mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, del 10 de enero de 2024, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, se incluyó la relativa a la coordinación de los programas de transporte universitario, en cuyo marco se encuadra la presente resolución.

En ejercicio de dicha competencia y al objeto de cubrir los abonos vacantes del citado convenio,

DISPONGO

Aprobar la convocatoria que regula el procedimiento de adjudicación de los abonos bonificados de aparcamiento en el parking "Santa Bárbara" y parking "Santa Catalina" de Cádiz destinados a estudiantes de Grado, Máster y Doctorado del Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz que se encuentran vacantes a la fecha de hoy.

Dicha convocatoria se regirá por las siguientes.

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria. Clases de abonos.

- 1. Convocar los abonos para el estudiantado correspondientes al parking "Santa Bárbara" y "Santa Catalina" objeto del convenio entre la Universidad de Cádiz y sus entidades gestoras.
- 2. Se establecen dos tipos de abono:
 - Parking Santa Bárbara: por un importe de 30 euros al mes, conteniendo 240 horas, con un máximo de 10 horas diarias. Dicho cómputo horario deberá ser consumido en el plazo de los treinta días siguientes, quedando sin validez los abonos adquiridos aun cuando no se hubiesen consumido la totalidad de las horas adquiridas. Bonos disponibles hasta el 15 de julio de 2026.
 - Parking Santa Catalina: importe de 25 euros al mes, de lunes a viernes, exclusivamente en días lectivos en modalidad de mañana (de 7 a 15 horas) o de tarde (de 14 a 22 horas). Bonos disponibles hasta el 30 de junio de 2026.
- 3. La utilización de los abonos será exclusivamente en días lectivos, y podrán empezar a utilizarse a partir del 1 de diciembre de 2025.

Segunda. Ámbito de aplicación.

Únicamente podrán solicitar estos abonos los estudiantes de grado, máster y doctorado de la Universidad de Cádiz, que desarrollen su actividad académica en el Campus de Cádiz durante el curso 25-26.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQSHV67XHZ4WEWBP42Q4U	Fecha	30/10/2025 13:43:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQSHV67XHZ4WEWBP42Q4U	Página	1/5



Aquellos estudiantes de grado máster y doctorado de la Universidad de Cádiz que, al mismo tiempo, sean personal UCA (PTGAS o PDI), deberán solicitar el bono de aparcamiento a través de la convocatoria para PDI/PTGAS.

El disfrute de los abonos se producirá únicamente durante el curso académico 25-26 hasta las fechas indicadas en el punto 2 de la base primera, debiendo volver a solicitarse el abono en caso de ser requerido para futuros cursos académicos.

Tercera. Presentación de solicitudes y plazo.

- 1. El plazo para presentar las solicitudes por los estudiantes interesados comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de Alumnado (https://atencionalumnado.uca.es/bonos-aparcamiento) y terminará a las 10:00 horas del día 10 de noviembre de 2025.
- 2. La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente al C.A.U., habilitando un acceso directo al mismo en la página web https://atencionalumnado.uca.es/bonos-aparcamiento. Al cumplimentar la solicitud, ésta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando a la Universidad a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de las circunstancias personales y académicas.

Cuarta. Tramitación de las solicitudes.

- 1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Estudiantes.
- 2. Al presente procedimiento se aplicará la tramitación de urgencia del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3. El proceso de selección se efectuará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con los criterios de valoración y requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- 4. La presentación de la solicitud implica que el solicitante declara bajo su responsabilidad que:
 - a) Acepta las presentes bases de la convocatoria.
 - b) Todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad, pudiendo ser requerido el documento original en cualquier momento del procedimiento. La no presentación del mismo dará lugar a la denegación del abono.
 - c) Queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la no concesión o anulación del abono.
- 5. El estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de priorización de las solicitudes de abonos se realizará desde el Vicerrectorado de Estudiantes con representación del equipo de dirección del Vicerrectorado, del servicio de gestión del alumnado y con un representante del estudiantado, a propuesta del órgano de representación.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas a tal efecto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

6. La resolución provisional sobre el orden de prioridad de las solicitudes de abono se hará pública en la página web del Servicio de Gestión de Alumnado de la Universidad de Cádiz, https://atencionalumnado.uca.es/bonos-aparcamiento/, con fecha de 1 de noviembre de 2025. Los interesados podrán presentar alegaciones, aportar documentos u otros elementos de juicio que estimen convenientes, en el plazo de días hábiles (conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas). Las alegaciones y documentos se entregarán subiendo la alegación y el archivo en el mismo CAU en el que se efectuó la solicitud. Transcurrido el plazo mencionado y una vez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQSHV67XHZ4WEWBP42Q4U	Fecha	30/10/2025 13:43:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQSHV67XHZ4WEWBP42Q4U	Página	2/5



revisadas las alegaciones y documentación presentadas, se aprobará el listado definitivo. La resolución se hará pública en el enlace correspondiente de la página web https://atencionalumnado.uca.es/bonos-aparcamiento/.

Quinta. Criterios de selección.

En el caso de que el número de solicitudes resulte superior al número de vacantes de abonos ofertados, las solicitudes se priorizarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1. En primer lugar, los solicitantes que tengan acreditada movilidad reducida (1 punto).
- 2. En segundo lugar, aquellos que residan en las localidades más distantes y peor comunicadas con Cádiz. Para ello, se tomarán como referencia las zonas tarifarias establecidas por el Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz y el número de saltos vinculado con cada una de ellas. Si la residencia del solicitante se encuentra en una localidad más lejana a la zona tarifaria con mayor número de "saltos" la citada residencia quedará equiparada a la zona tarifaria con mayor número de "saltos" (hasta 1 punto por zona tarifaria y saltos).
- 3. En tercer lugar, quienes acrediten un uso compartido del vehículo con otros miembros de la comunidad universitaria a través de la plataforma Tribbu (antigua Hoop Carpool) durante el curso 2024-2025 (1 punto por actividad como conductor y por trayecto creado hacia un centro UCA del campus de Cádiz).
- 4. En el caso de solicitudes con idéntica valoración, se priorizarán según el apellido y la letra resultante del sorteo de la Junta de Andalucía que determina el orden de actuación de aspirantes en las pruebas selectivas.

Sexta. Documentación a presentar.

- 1. Los solicitantes deberán aportar los datos y documentos que a continuación se relacionan, sin perjuicio de poder aportar cualquier otro que estimen convenientes y sean acordes a su pretensión:
- a) Los solicitantes que aleguen movilidad reducida deberán presentar, junto con la solicitud, copia autenticada del Certificado de la discapacidad específica con el que se acredite dicha circunstancia.
- b) Los solicitantes deberán aportar copia autenticada del certificado de empadronamiento en el domicilio indicado en su petición.
- c) Los solicitantes que aleguen uso compartido del vehículo con otros miembros de la comunidad universitaria deberán presentar, junto con la solicitud, número de usuario de la plataforma Tribbu (antigua Hoop Carpool), informe de actividad del curso 2024-2025.
- 2. La no presentación junto con la solicitud de la documentación que acredite una determinada situación (movilidad reducida, uso compartido del vehículo, etc.) o del certificado de empadronamiento dará lugar a la no consideración de la situación alegada, pudiendo aportar la misma solo en el período de alegaciones a que se refiere el apartado 6 de la base Cuarta.

Séptima. Terminación del procedimiento.

- 1. El órgano competente para resolver será el Vicerrectorado de Estudiantes.
- 2. La resolución definitiva se dictará en el plazo máximo de un mes, contado a partir del último día siguiente a la finalización del periodo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.2 y 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.
- 3. Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes ante el Rector recurso de alzada, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQSHV67XHZ4WEWBP42Q4U	Fecha	30/10/2025 13:43:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQSHV67XHZ4WEWBP42Q4U	Página	3/5



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava. Control y falsedad documental.

- 1. Los beneficiarios del bono de aparcamiento quedan obligados a:
- a) Destinar el abono a la finalidad para la que se concede. En el supuesto de anulación de la matrícula o extinción de la relación laboral o estatutaria con la UCA el solicitante deberá proceder a la entrega del bono, no pudiendo hacer uso del mismo desde el momento en que se produzca alguna de las dos circunstancias anteriormente indicadas.
- b) Acreditar ante la Universidad de Cádiz el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan las presentes bases.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento de las obligaciones indicadas.
- d) Cumplir en todo momento las normas de funcionamiento del aparcamiento.
- 2. Tanto en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas, como el descubrimiento de que el solicitante ocultó o falseó datos, se procederá a la retirada del abono, sin perjuicio de la aplicación del Reglamento del Régimen Disciplinario de los estudiantes de la Universidad de Cádiz, todo ello con independencia de las acciones legales que puedan corresponder por dicha ocultación o falseamiento.

Novena. Protección de datos.

- 1. En aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse personalmente al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales. Asimismo, se podrá realizar cualquier consulta sobre el expediente en la solicitud a través del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.) del Área de Atención al Alumnado.
- 2. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

Décima. Igualdad de Género.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en todas las referencias de esta Instrucción cuyo género sea masculino, se entenderá su uso por su condición de término no marcado, pudiendo referirse a hombres y mujeres indistintamente.

Undécima. Entrada en vigor.

La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y entrará en vigor el día de su publicación en la página web del Servicio de Gestión de Alumnado de la UCA, https://atencionalumnado.uca.es/bonos-aparcamiento/.

Duodécima, Recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Rector de la Universidad de Cádiz recurso de alzada en los términos establecidos en los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQSHV67XHZ4WEWBP42Q4U	Fecha	30/10/2025 13:43:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQSHV67XHZ4WEWBP42Q4U	Página	4/5



artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR, pdf de 07/02/2024 LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, Nuria Campos Carrasco.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSQSHV67XHZ4WEWBP42Q4U	Fecha	30/10/2025 13:43:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSQSHV67XHZ4WEWBP42Q4U	Página	5/5

